



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDU-A

Uchiza, 08 de febrero de 2021.

VISTO:

El Memorandum N° 352-2021/GM-MDU, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por el Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Informe N° 067-2021-GDS-GM/MDU, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Ing. Misael Serna Villar, Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres “**San Juan De Dios**” del Caserío San Juan de Dios -Uchiza, Informe N° 031-2021-RPVL-SGGS-GDS/MDU, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Tec. Juan Carlos Toribio Espinoza, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Club de madres del Vaso de Leche “**San Juan De Dios**”, la solicitud con Registro N° 3973-2020- de fecha 15 de diciembre del 2020, presentado por **Videlmina del Águila Gómez**, en calidad de presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “**San Juan De Dios**” del Caserío San Juan de Dios - Uchiza, solicita reconocimiento de la junta directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**San Juan De Dios**”, ubicado en el Caserío San Juan de Dios -Uchiza, jurisdicción del **Distrito de Uchiza**, Provincia de Tocache, región San Martín, para lo cual ha adjuntado copia del Acta de Asamblea y de los DNI de sus integrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades establece una serie de mecanismos que promueven la participación organizada del vecindario en cualquier forma asociativa. En efecto, inclusive normativamente el artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades ha previsto como competencia de las Municipalidades “5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”, en tanto se trata de canales de participación en el ámbito del vecindario para lograr la participación adecuada de los pobladores a nivel de corporación municipal;

Que, de conformidad al Art. 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los programas Sociales, defensa y promoción de derechos, inciso 2.11. ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 111º de la mencionada norma prescribe “Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia”. Los mecanismos de participación son distintos, empero uno de los mecanismos de mayor relevancia es a través de la “participación de Juntas Vecinales, Comités

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA
OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, mediante Ley N° 25307, se declaró de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario. 1.-atención a la necesidad de alimentación de la población de menores recursos económicos, mediante el suministro de alimentos a las Organizaciones Sociales de Base anunciadas en Art. 1º. Este suministro de alimentos lo hace el Estado a título de donación y cubre no menos del 65% de la ración diaria percapita ofrecida por dichas organizaciones a sus beneficiarios;

Que, los Comités de Vaso de Leche se constituyen en Organizaciones Sociales de Base, las cuales tienen atención prioritaria del Estado, y se definen como organización autogestionaria formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de atención de alcanzar un desarrollo humano integral. En ese sentido, el Gobierno local debe promover su formalización además de reconocimiento de sus representantes, sin que ello implique la afectación de su autonomía;

Que, mediante **ORDENANZA N° 004-2020-MDU/A, QUE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REQUISITOS PARA SER ELEGIDO AUTORIDAD Y DIRIGENTES VECINALES EN EL DISTRITO DE UCHIZA. ARTICULO SEGUNDO. -APROBAR** los requisitos para ser elegidos Directivos de las Organizaciones Sociales de Base Territorial, Comunal o Vecinal, y Autoridades en la Jurisdicción del Distrito de Uchiza: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORIA DE EDAD Y, c) GOZAR DEL DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE UCHIZA. ARTICULO TERCERO.- Las Autoridades y Dirigentes** de las organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente el ámbito local o distrital, tales como las Juntas Vecinales, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, Organizaciones de Jóvenes, la Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza, Agencias Municipales, Gobernación, Tenientes gobernadores y cualquier otra agrupación social deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo precedente;

Que, mediante expediente N° 3973-2020- de fecha 15 de diciembre del 2020, presentado por **Videlmina del Águila Gómez**, en calidad de presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Juan De Dios" del Caserío San Juan de Dios -Uchiza, solicita reconocimiento de la junta directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "San Juan De Dios", ubicado en el Caserío San Juan de Dios -Uchiza, jurisdicción del **Distrito de Uchiza**, Provincia de Tocache, región San Martín, para lo cual ha adjuntado copia del Acta de Asamblea y de los DNI de sus integrantes;

Que, mediante Informe N° 067-2021-GDS-GM/MDU, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Ing. Misael Serna Villar, Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres "San Juan De Dios" del Caserío San Juan de Dios -Uchiza, a fin de que puedan ser atendidos con el Programa del Vaso de Leche, correspondiente al periodo 2021-2022;

Que, mediante Memorándum N° 352-2021/GM-MDU, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por Ing. David Melgarejo Herrera, Gerente Municipal, sírvase elaborar Resolución de Alcaldía, de acuerdo al Informe N° 067-2021-GDS-GM/MDU, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Ing. Misael Serna Villar, Gerente de Desarrollo Social, solicita reconocimiento de la Junta Directiva del Club de Madres "San Juan De Dios" del Caserío San Juan de Dios -Uchiza, Informe N° 031-2021-RPVL-SGPS-GDS/MDU, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por el Tec. Juan Carlos Toribio Espinoza, solicita reconocimiento de

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 750 – PLAZA MAYOR – UCHIZA
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



la Junta Directiva del Club de madres del Vaso de Leche "San Juan De Dios", la solicitud con Registro N° 3973-2020- de fecha 15 de diciembre del 2020, presentado por **Videlmina del Águila Gómez**, en calidad de presidenta de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "San Juan De Dios" del Caserío San Juan de Dios - Uchiza, solicita reconocimiento de la junta directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche "San Juan De Dios", ubicado en el Caserío de San Juan de Dios -Uchiza, jurisdicción del **Distrito de Uchiza**, Provincia de Tocache, región San Martín, para lo cual ha adjuntado copia del Acta de Asamblea y de los DNI de sus integrantes;



Estando a los considerandos expuestos y conforme a los alcances legales y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972., en estricta observancia del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la nueva Junta Directiva del Club de Madres y del Vaso de Leche "SAN JUAN DE DIOS", del Caserío de San Juan de Dios -Uchiza, jurisdicción del **Distrito de Uchiza**, Provincia de Tocache, Región San Martín, la cual queda conformado de la siguiente manera:

| | | |
|----------------|--------------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTA | : Videlmina del Águila Gómez | DNI N° 01009975 |
| VICEPRESIDENTA | : German Marciano Crisóstomo Cahuana | DNI N° 00997369 |
| SECRETARIA | : Jhosarin Gricelda Soto Briceño | DNI N° 72047278 |
| TESORERA | : Mirta Isabel Gutiérrez Ibáñez | DNI N° 22455308 |
| VOCAL | : Sara Rodríguez de Calvo | DNI N° 00995616 |



ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche "San Juan De Dios", tendrá vigencia por el periodo 2021-2022 de dos (02) año, a partir de la fecha de elección de la nueva junta directiva.



ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Distribución:
Gerencia Municipal
GDS
RPVL
Interesado
Archivo

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe

